REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DE 2023

(11 OCT 2023)

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000".*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, actuando de conformidad con el nombramiento realizado mediante Resolución No. 0289 del 11 de abril de 2023 y posesionada a través del acta 020 del 11 de abril de 2023, y la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que el artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia, y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

Que la Ley 25 de 1981 creó la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Trabajo, asignándole la responsabilidad de ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del subsidio familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada y dictó otras disposiciones.

Que el Decreto 2595 de 2012, "*Modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias*", señalando en su Artículo 11: *"Funciones de la Secretaría General. Son funciones de la Secretaría General las siguientes: 1. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y actividades relacionados con los asuntos financieros, de administración de personal, de contratación y de servicios administrativos.*

(...)
9. Adelantar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos por la entidad.
(...)
12. Las demás funciones que por la naturaleza de la dependencia le asignen la ley y otras disposiciones".

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios previos requeridos, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria para adelantar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023, fueron publicados en la plataforma SECOP II el día once (11) de septiembre de 2023.

Que los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivo han permanecido y seguirán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2°de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 3º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y sustentada también en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

modalidad de selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

Que la Superintendente Delegada para los Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos, mediante memorando No. 33-2023-002015 del 05 de septiembre de 2023, solicitó adelantar un proceso contratación que tiene por objeto:*" Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

Que, en los estudios y documentos previos, la justificación de la necesidad de adelantar el proceso de contratación en la modalidad de concurso de méritos abierto, de la siguiente manera:

> *"La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012, es "la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar (CCF), organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del Sistema del Subsidio Familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley".*
>
> *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, numerales 3 y 8, la Superintendencia del Subsidio Familiar, tiene dentro de sus funciones: "velar por el cumplimiento de las normas y principios relacionados con la eficiencia, eficacia y solidaridad y el control de gestión de las Cajas de Compensación Familiar o las entidades que estas constituyan, administren o participen, como asociadas o accionistas, con relación a la prestación de los servicios sociales a su cargo" y "velar por el adecuado financiamiento y aplicación de los recursos que administran las CCF conforme las diferentes operaciones que se les autoriza a realizar en forma directa o a través de terceros"*
>
> *Asimismo, el artículo 12 del Decreto 2595/ 2012, establece que son Funciones de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos las siguientes contenidas en el articulado:*
>
> > *"3. Realizar los estudios económicos, financieros, administrativos y de operación de los servicios y programas sociales de las Cajas de Compensación Familiar.*
> > *5. Realizar estudios de tarifas de los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000".*

6. Adelantar estudios técnicos de factibilidad, costo-beneficio, costo-efectividad, análisis de tendencias y los demás que sean necesarios para el seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y proyectos de las Cajas de Compensación Familiar y demás instituciones sujetas a su vigilancia."

Durante la vigencia 2022 se encontraban afiliados a las Cajas de Compensación Familiar 10.566.456 trabajadores colombianos, de estos aproximadamente el 89% pertenecen a las categorías A y B. Así mismo, hay 10.741.955 personas a cargo de los afiliados, lo que se podía demostrar que para finales de diciembre del año 2022 había un total de población cubierta de 21.308.411 personas al interior del Sistema de Subsidio Familiar (entre trabajadores afiliados y personas a cargo). Para este mismo año el número de empresas que se encontraban afiliadas a las Cajas de Compensación Familiar fue de 762.065, las cuales aportaron un total de 9,76 billones de pesos.

La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (SDEEEP) desarrolló un ejercicio de planeación estratégica en el año 2022 con participación de todo el personal del área para determinar las líneas de acción para el cuatrienio siguiente, cómo resultado y en consonancia con el marco estratégico de la entidad, se logró establecer acciones importantes para cumplir con los objetivos institucionales enmarcados en sus funciones. De esta manera, se priorizaron entre otras la realización de estudios especiales de impacto y resultado y específicamente en relación a las tarifas del sistema de subsidio familiar para realizarse en el corto plazo.

La necesidad del estudio de tarifas se vio también reflejada, a nivel interno, en la opinión de los integrantes de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos (SDEEEP), frente a la pregunta, desde las funciones asignadas por el Art. 12 del Decreto 2595 de 2012, por el tipo de estudio que se requería adelantar. Los resultados, que se muestran a continuación, dan cuenta de la escogencia de las tarifas de servicios prestados por las CCF como la opción con mayor grado de preferencia (59 % del total).
Gráfico 1. Resultados del sondeo realizado al interior de la SDEEEP



Fuente: elaboración propia con base en los resultados obtenidos.

Nota 1: El sondeo contó con la participación de 17 personas y se llevó a cabo el 8 de mayo de 2023. Nota 2: La pregunta a la que se le dio respuesta fue: "Teniendo en cuenta las funciones asignadas por el Art. 12 del Decreto 2595 de 2012, a la SDEEEP le corresponde,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

entre otros, realizar estudios especiales sobre el Sistema del Subsidio Familiar. Este año se planea contratar su realización, razón por la cual, se solicita escoger entre alguno de las siguientes opciones".

Estos resultados reflejan la necesidad de conocer la estructuración del sistema de costos para el establecimiento de tarifas dentro de los servicios sociales prestados por las CCF. Una primera aproximación a los estudios adelantados por la Superintendencia del Subsidio Familiar evidencia que solo existe un documento elaborado para el fin de analizar las tarifas, elaborado en el 2012 por parte del contratista JAHV McGREGOR y que se resalta en la tabla, a continuación:

CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO
Consultar y Sinergia U.T.	2007-023	Estudio y análisis del servicio social de mercadeo de las cajas de compensación familiar para la Superintendencia del Subsidio Familiar.
Synergia Consultoría y Gestión S.A.	2008-104	Realización por parte del contratista de un diagnóstico integral en las 15 cajas de compensación familiar sobre la aplicación del fondo para apoyar el empleo y proteger al desempleado, de acuerdo con el proyecto de "Investigación Básica Aplicada del FONEDE".
JAHV McGREGOR	2012-0118	Realizar un estudio técnico a través del análisis de las tarifas diferenciales a 12 cajas de compensación familiar a nivel nacional, de la vigencia 2011, con el fin de garantizar el acceso de los trabajadores afiliados al subsidio familiar, no afiliados y de la población general, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
Synergia Consultoría y Gestión S.A.	2012-0119	Realizar un análisis sobre el servicio de recreación del año 2011, a una muestra de 15 cajas de compensación familiar del país, con el fin de garantizar el acceso de los trabajadores afiliados al subsidio familiar, no afiliados y de la población general con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000".*

CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO
JAHV McGREGOR	2012-118	Realizar un estudio técnico a través del análisis de tarifas diferenciales, a 12 Cajas de Compensación Familiar a nivel Nacional de la vigencia 2011, con el fin de garantizar el acceso de los trabajadores afiliados al subsidio familiar, no afiliados y de la población general, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia del Subsidio Familiar
Universidad Nacional de Colombia	2015-058	Realizar un estudio técnico a la Superintendencia del Subsidio Familiar para el diseño de criterios generales y recomendaciones para la elaboración de políticas contables bajo NIIF y NIIF PYMES en el proceso de convergencia de las cajas de compensación familiar, que permita hacer el seguimiento eficiente, efectivo y eficaz para el desarrollo del proceso de inspección, vigilancia y control ejercido por la Entidad.
Universidad Nacional de Colombia	2015-092	Realizar un estudio integral para la Superintendencia del Subsidio Familiar que le permita evaluar el servicio de créditos sociales ofrecidos por las cajas de compensación familiar, definir una metodología operativa y fijar directrices a las vigiladas para el seguimiento y control de los recursos destinados al servicio de créditos sociales.
Universidad de Antioquia	2016-122	Realizar un estudio para la Superintendencia del Subsidio Familiar que le permita el establecimiento de alternativas de solución de vivienda para la población trabajadora del sector rural colombiano, a fin de disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo del sector y ofrecer servicios orientados al bienestar de la familia y a la sostenibilidad de las viviendas y su entorno.
Synergia Consultoría y Gestión S.A.S.	2019-108	Realizar un estudio de las cajas de compensación familiar (CCF) que tienen habilitada la prestación del servicio de salud mediante la provisión de servicios de aseguramiento en el régimen subsidiado del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) que incluya un análisis de los programas de salud mediante instituciones prestadoras de servicios de salud propias que tienen estas mismas CCF.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

CONTRATISTA	CONTRATO	OBJETO
Proyectamos Colombia S.A.S.	2020-134	Realización de un estudio especial sobre la cuota monetaria que permita a la superintendencia del subsidio familiar conocer el impacto que ha tenido el pago de la misma en la población afiliada beneficiaria y los logros generados.
CID-UNAL	2022-292	Prospectiva para el fortalecimiento de los fondos de ley FOSFEC, FONIÑEZ y FOVIS, en el Sistema del Subsidio Familiar.
UT-GD-2022	2022-274	Realizar la estructuración, diseño e implementación del modelo gobierno de datos y del modelo integral de analítica de datos para la Superintendencia del Subsidio Familiar, en alineación con las capacidades de la entidad y con los lineamientos y/o estándares nacionales e internacionales en la materia.

Fuente: Datos obtenidos con base en la información suministrada por las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
Reporte SIMON/SIGER. Nota1: Información sujeta a validación susceptible amodificación estadística. Nota 2: Fecha de corte: diciembre/2022. Fecha de Consulta: 25 de mayo 2023.
Como se muestra en la anterior tabla, en el 2012 se realizó un estudio técnico de tarifas por medio del Contrato de Consultoría de Servicios No. 2012 – 118, el cual encontró, entre otros aspectos, los siguientes inconvenientes para generar análisis más concluyentes relacionados con las tareas de inspección y vigilancia que debe desarrollar la Superintendencia del Subsidio Familiar:

1. *Algunas Cajas de Compensación no detallan la información de sus servicios y programas por categoría, únicamente registran clasificaciones por Afiliado y No afiliado o, por totales. Cabe aclarar que posterior a este estudio la entidad emitió la Circular 007 de 2019 y ahora circular 002 de 2023, donde se subsana el reporte de esta información por parte de los vigilados.*

2. *Se recomienda entonces, que sean revisadas las estructuras tarifarias de las Cajas, soportando técnicamente los montos que se han asignado a cada una de las categorías, como soporte del análisis de tarifas para mismos servicios y mismas categorías. Situación que se buscó subsanar con la circular 8 de 2018, ahora Circular Única.*

Dicho estudio dejó las siguientes recomendaciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000".*

a. *Es importante que se establezcan políticas claras y precisas sobre los aspectos a tener en cuenta para el establecimiento de tarifas a nivel de servicios y programas, que permitan medir su respectivo cumplimiento.*
b. *Se recomienda que las tarifas y nuevos servicios de las Cajas, se establezcan con un enfoque de servicio y subsidio hacia las categorías A y B con enfoque de priorización ante otras categorías reduciendo el uso efectivo de no afiliados y empresas.*

Por lo cual hoy día es necesario verificar si esta recomendación ya fue adoptada y si la misma tiene componentes de territorialización y marcadores diferenciales, y de esta manera medir los resultados que han tenido en la estandarización de los estudios de costos que sirvan como insumos para determinar las tarifas categorizadas en los programas de los servicios sociales de las CCF.

Con respecto a la asignación de subsidios a las categorías subsidiadas A y B, así como a las categorías C y D, se encontraron aspectos significativos como: ausencia de subsidios a las categorías A y B, porcentajes mínimos de subsidios a estas categorías (1%, 3%...), cobros adicionales hasta del 45% sobre el valor del costo a las categorías A y B, subsidios desproporcionados para los mismos servicios y programas en las mismas categorías y en las mismas cajas, subsidios otorgados a las categorías C y D, que no dan la misma oportunidad de acceso a las categorías con menores ingresos.

La circular 08 de 2018 también generó instrucciones a las Cajas por lo cual hoy día las mismas deben desde la formulación de los proyectos dejar claros los costos y subsidio a las tarifas.

Los antecedentes descritos nos indican que la Superintendencia del Subsidio Familiar, pasados 10 años, debe verificar que las recomendaciones y hallazgos de ese estudio fueron subsanados con los esfuerzos y directrices emitidos a los vigilados mejorando los resultados hacia su población afiliada, en especial con lo que tiene que ver con los lineamientos posteriores relacionados con la Circular Externa No. 2016-00019: "MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR" retomada y vigente dentro del "TÍTULO III. MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR" de la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2022-00002.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

El marco general o metodología que propone la Circular Única que define tarifas categorizadas, buscaba que, a 2017, todas las Cajas de Compensación Familiar implementasen esta metodología para lograr los siguientes 4 puntos:

> *"1. Definición de un régimen tarifario, generando un procedimiento claro y estandarizado para costear los diferentes servicios que ofertan las Cajas de Compensación Familiar y que contemplen tanto los costos como los gastos.*
> *2. Identificación en la tarifa el valor del subsidio y reconocer en el saldo de obras y programas de beneficio social, el valor del subsidio.*
> *3. Ejecución eficiente y eficaz de los recursos destinados a publicidad direccionados a los afiliados beneficiarios de subsidio de categorías A y B corresponde al 10% del 8% de recursos apropiados para gastos de administración del 4% de aportes parafiscales)*
> *4. Administración de una manera más eficiente y eficaz a través de la contratación, los recursos parafiscales destinados a la ejecución de los programas y servicios sociales."*

A la fecha, no se cuenta con reportes consolidados ni con estudios especiales que den cuenta del avance en el cumplimiento de la implementación del sistema de costos para la definición del régimen tarifario de los servicios sociales de las CCF en lo correspondiente a pasadía y alojamiento, por lo que las recomendaciones y hallazgos del Contrato 2012-118, si bien fueron pertinentes en su momento y, a grandes rasgos, constituyeron evidencias sobre la ausencia de subsidios, cobros adicionales y demás ya mencionados, el marco regulatorio actual hace que sea necesario plantear nuevas herramientas analíticas para el cumplimiento de las funciones asignadas.

En virtud de lo anterior se considera que el estudio planteado no se encuentra en contravía con el Decreto 444 del 2023, en razón del cumplimiento de las funciones señaladas y de gestión del conocimiento para la inspección y vigilancia en materia de tarifas de los servicios aquí priorizados.
(...)"

Que el proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, y demás normatividad aplicable relacionada directamente con el procedimiento de selección.

Que la contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal de 2023.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($470.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Para atender las erogaciones del presente proceso la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12023 del 22 de junio de 2023.

Que a través de la plataforma transaccional SECOP II se presentaron observaciones al proyecto de pliego y pliego definitivo de condiciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma SECOP II, en las fechas establecidas para tal fin en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 0800 del 19 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección - concurso de méritos abierto SSF - CMA No. 002 DE 2023, *cuyo objeto es "Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

Que conforme al cronograma del proceso, el 29 de septiembre, se realizó el cierre del proceso de selección - **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, recibiéndose tres (03) ofertas, de conformidad con el listado publicado en el SECOP II, así:

	OFERENTE		NIT
1	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**		901660147-3
2	**CONSORCIO DEPIN 003-2023**	Organización y gestión de proyectos de proyectos SAS	830008525-2
		Cortes Asociados, Investigaciones Económicas S.A.S	901449365-1
3	**BETA GROUP COLOMBIA S.A.S**		901660147-3

Que mediante memorando 3-2023-002262 del 02 de octubre de 2023, la Ordenadora del Gasto designó los integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección de concurso de méritos abierto SSF - CMA No. 002 de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Entidad, actualizado mediante la Resolución No. 0818 del 29 de diciembre de 2021, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

Que de acuerdo con el cronograma y trámite del proceso, se elaboró el informe preliminar de evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas recibidas, el cual fue consolidado y publicado en el portal único de contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, dentro del proceso de selección concurso de méritos abierto SSF - CMA No. 002 de 2023, el pasado 04 de octubre de la presente anualidad, así:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO DEPIN 003-2023	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, una vez se publicó el informe preliminar de evaluación conforme el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, parágrafo 1 del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, se corrió traslado del mismo por el término señalado en la ley, plazo dentro del cual se recibió documentación para subsanar en la plataforma Secop II., por parte de la CONSORCIO DEPIN 003-2023 y BETA GROUP COLOMBIA S.A.S, adicional a ello, dentro del término se recibieron escrito de aclaración por parte de Beta Group y observaciones al primer informe de evaluación por parte de la Universidad Nacional de Colombia.

Que con base en lo anterior el comité evaluador actualizó el informe de evaluación así:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO DEPIN 003-2023	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que teniendo en cuenta la actualización del informe de evaluación solamente quedó una oferta habilitada, correspondiente a BETA GROUP COLOMBIA S.A.S y conforme a ello, los integrantes del comité evaluador procedieron a realizar la respectiva ponderación del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

puntaje de acuerdo con los factores de evaluación y calificación establecidos en el numeral 4.4 del pliego de condiciones definitivo, arrojando el siguiente resultado:

Requisito / Criterio de ponderación	***Proponente: Beta Group Colombia S.A.S. NIT 901.660.147-3***	***Puntaje***
Experiencia adicional del proponente	*El proponente remitió el archivo denominado: "18. Relación de Exp Proponente Ptos.pdf" en el cual señaló los contratos del RUP que presenta para acreditar la experiencia adicional exigida. (Se toman los cinco primeros)* *De la misma manera, remitió los siguientes archivos con las certificaciones respectivas:* *Para el RUP 7 el archivo "18.5. Exp Especifica ART 2018.pdf"* *Para el RUP 8 el archivo "18.4. Exp Especifica Kennedy 1.pdf"* *Para el RUP 11 el archivo "18.2. Exp Especifica ICBF.pdf"* *Para el RUP 22 el archivo "18.1. Exp Especifica BANCUADRA.pdf"* *Para el RUP 39 el archivo "18.3. Exp Especifica MAPEO.pdf"* *Una vez revisados, se verifica que están inscritos en el RUP, que acreditan por lo menos uno de los códigos solicitados y que cumplen con una o varias de las opciones de experiencia definida en el pliego de condiciones.* *Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación "Cinco (5) o más contratos adicionales ejecutados con la experiencia específica solicitada" establecido en el numeral 4.4.1 del pliego y por el cual obtiene un total de cincuenta (50) puntos.*	*50*
Experiencia adicional del Director de Estudio en dirección de consultorías en	*En el informe final de verificación se estableció que el Director de Estudio acreditó un total de 22 años, 8 meses y 27 días de experiencia profesional.*	*15*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

<table>
<tr><th>Requisito / Criterio de ponderación</th><th>Proponente: Beta Group Colombia S.A.S. NIT 901.660.147-3</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>estudios, o evaluaciones o análisis de programas o proyectos sociales en entidades públicas o privadas.</td><td>De allí se descuentan los 10 años de experiencia profesional mínima establecida en el numeral 4.3.1 del pliego, quedando como experiencia adicional un total de 12 años, 8 meses y 27 días. Se toman los 10 años certificados con la firma Raligo que acreditan experiencia como director de proyectos de consultoría.

Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación "Cuenta con más de Diez (10) años de experiencia en dirección de consultorías en estudios, o evaluaciones o análisis de programas o proyectos sociales en entidades públicas o privadas" establecido en el numeral 4.4.2 del pliego y por el cual obtiene un total de quince (15) puntos.</td><td></td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional de los profesionales Senior A y B <u>como asesor y/o director y/o consultor</u> de diagnósticos y/o evaluación relacionados con análisis económicos y/o financieros de programas sociales; y/o políticas públicas.</td><td>A partir de la verificación total de la experiencia y una vez restados los tiempos de experiencia mínima definidos para cada perfil, se tiene el resultado siguiente:
<table>
<tr><th rowspan="2">Integrante</th><th colspan="3">Experiencia adicional</th><th>Observación</th><th>Soporte</th></tr>
<tr><th>Años</th><th>Meses</th><th>Días</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Primera profesional senior A (Se excluyen los 7 años en hotelería y turismo)</td><td>3</td><td>5</td><td>25</td><td>Como consultora en temas financieros</td><td>Carpeta: 24.1. Senior A.rar Archivo: "EXP HAB _ ADI.pdf"</td></tr>
<tr><td>Segunda profesional senior A (Se excluyen los 7 años en hotelería y turismo)</td><td></td><td></td><td></td><td>No se considera.

La experiencia adicional acreditada se relaciona únicamente con servicios de asistencia técnica y/o profesional, o para</td><td>Carpeta: 24.2. Senior A.rar Archivo: "3. EXP ADIC.pdf"</td></tr>
</table></td><td>4</td></tr>
</table>

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023.

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000".*

Requisito / Criterio de ponderación	***Proponente: Beta Group Colombia S.A.S. NIT 901.660.147-3***						***Puntaje***
					sensibilizaciones		
	Primer profesional senior B (Se excluyen los 7 años en presupuestos, estudios de costos y tarifas, análisis financiero, económico y/o social.)	*7*		*15*	*Se toman 7 años y 15 días de la experiencia de G-Movil que se como Director financiero y administrativo*	*Carpeta: 24.3. Senior B.rar Archivo: "1. EXP HAB.pdf"*	
	Segundo profesional senior B (Se excluyen los 7 años en presupuestos, estudios de costos y tarifas, análisis financiero, económico y/o social.)				*No se considera. Toda la experiencia está acreditada como analista financiero, analista de costos o contable.* *Ninguna como director, consultor o asesor.*	*Carpeta: 24.4. Senior B.rar Subcarpeta: "Laborales"*	
	Sumas simples	***10***	***5***	***40***			
	Total experiencia	***10***	***6***	***10***			
	Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación "Cuenta con más de diez (10) años de experiencia como asesor y/o director y/o consultor de diagnósticos y/o evaluación relacionados con análisis económicos y/o financieros de programas sociales; y/o políticas públicas." establecido en el numeral 4.4.2 del pliego y por el cual obtiene un total de cuatro (4) puntos.						

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

<table>
<tr><th>Requisito / Criterio de ponderación</th><th>Proponente: Beta Group Colombia S.A.S. NIT 901.660.147-3</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Experiencia adicional de los profesionales junior A y B como <u>asesor y/o director y/o consultor</u> en proyectos de consultoría, relacionados con análisis financieros o de costos de programas sociales (Únicamente cuando sean Contadores Públicos)</td><td>Entre los postulados, únicamente el primer profesional junior B cuenta con título de Contador Público. A partir de la verificación total de la experiencia y una vez restados los tiempos de experiencia mínima definidos para dicho perfil, se tiene el resultado siguiente para el único profesional que cumple con los requisitos para ser considerado en la etapa de calificación:
<table>
<tr><th rowspan="2">Integrante</th><th colspan="3">Experiencia adicional</th><th>Observación</th><th>Soporte</th></tr>
<tr><th>Años</th><th>Meses</th><th>Días</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Primer profesional Junior B (Se excluyen los 3 años en proyectos de investigación</td><td>11</td><td>7</td><td>7</td><td>Las certificaciones de experiencia son como Director de Proyectos y como asesor.</td><td>Carpeta: 24.7. Junior B.rar Subcarpeta: "Laborales" Archivos: "1. EXP ESPECIFICA Y PUNTOS .pdf" y "2. EXP ESPECIFICA Y PUNTOS .pdf"</td></tr>
<tr><td>Total experiencia</td><td>11</td><td>7</td><td>7</td><td></td><td></td></tr>
</table>
Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación "Cuenta con más de diez (10) años con experiencia como asesor y/o director y/o consultor en proyectos de consultoría, relacionados con análisis financieros o de costos de programas sociales." establecido en el numeral 4.4.2 del pliego y por el cual obtiene un total de cuatro (4) puntos.</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional del profesional junior C como <u>como asesor y/o director y/o consultor</u></td><td>La acreditación de experiencia no se expide como asesora, directora ni consultora

Por lo anterior, el proponente no recibe puntuación por este concepto.</td><td>Cero (0)</td></tr>
</table>

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

Requisito / Criterio de ponderación	***Proponente: Beta Group Colombia S.A.S. NIT 901.660.147-3***	***Puntaje***
proyectos de consultoría, relacionados con análisis económicos y/o financieros, y/o estadísticos de programas de educación y/o sociales y/o de políticas públicas.		
Incentivos en favor de personas con discapacidad	*El proponente remitió debidamente diligenciado y firmado el anexo 13 del pliego de condiciones, en un archivo denominado: "19. Discapacidad.pdf" donde indica que debe tener, como mínimo, a una persona vinculada. Finalmente reporta que tiene dos (2) personas vinculadas en condición de discapacidad.* *En el mismo archivo, y en atención a lo definido en la Nota 2 del numeral 4.3.3.3 del pliego, también remite el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha julio 11 de 2023 y radicado 13EE2023-721100000022720 en el cual acredita la condición establecida por la Ley 361 de 1997.* *Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación "a las empresas que cuenten con el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal." establecido en la tabla del numeral 4.3.3.3 del pliego y por el cual obtiene un total de un (1) punto.*	*1*
Estímulo a la industria Nacional. Se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen	*El proponente remitió debidamente diligenciado el anexo 7 del pliego de condiciones, en un archivo denominado: "13. Industria Nacional.pdf" donde certifica que incorpora el 100% del personal nacional colombiano, o extranjeros cuando sea aplicable el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio.* *Por lo anterior, el proponente se ubica en el rango de calificación "Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional*	*10*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

Requisito / Criterio de ponderación	***Proponente: Beta Group Colombia S.A.S. NIT 901.660.147-3***	***Puntaje***
componente 100% de mano de obra nacional	*colombiano o residentes que se aplique el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio." establecido en la tabla del numeral 4.4.3 del pliego y por el cual obtiene un total de DIEZ (10) puntos.*	
Incentivos para Mipymes	*El proponente remitió una certificación un archivo denominado: ""16. Mipymes.pdf"" donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que: "la firma BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., tiene calidad de: Microempresa"* *En mismo archivo de PDF, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adjuntó copia del certificado de existencia y representación legal del proponente, el cual en la sección "Tamaño Empresarial" define al proponente como Microempresa* *Por lo anterior, el proponente recibe los CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos definidos en la primera fila de la tabla que contiene el numeral 4.4.5 del pliego.*	*0,25*
Incentivos para emprendimiento de mujeres y empresas conformadas por mujeres	*El proponente remitió una certificación un archivo denominado: "20. Punto Mujeres BG Colombia.pdf" donde, con fecha 29 de septiembre de 2023 manifiesta bajo la gravedad de juramento: "Que el 51% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación y/o los derechos de propiedad de la persona jurídica pertenecen a mujeres". Identifica a la mujer que cumple con dicha condición e indica que tal circunstancia existe desde el momento de la constitución y se mantiene vigente.* *En los términos del numeral 4.4.7 del pliego, este documento es medio de prueba suficiente para acreditar tal condición.* *Por lo anterior, el proponente recibe los CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) puntos definidos en*	*0,25*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

Requisito / Criterio de ponderación	***Proponente: Beta Group Colombia S.A.S. NIT 901.660.147-3***	***Puntaje***
	la segunda fila de la tabla que contiene el numeral 4.4.5 del pliego.	
Reducción de puntaje por incumplimiento	*En los términos del artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el proponente no reportó la existencia de multas y cláusulas penales cuya imposición haya quedado en firme dentro del último año. En este caso, entre el 30 de septiembre de 2022 y el 29 de septiembre de 2023.* *En armonía con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la reducción del puntaje no se aplica cuando los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Esta circunstancia tampoco fue reportada por el proponente.* *Por lo anterior, y en desarrollo del principio de la buena fe, no se tienen acreditadas las condiciones previstas en la ley 2195 de 2022 para realizar reducciones de puntaje por incumplimiento.*	*Cero (0)*
Puntaje total	***OCHENTA Y CUATRO PUNTOS Y CINCO DÉCIMAS***	***84,5***

El comité evaluador (técnico, jurídico y económico) se reunieron el pasado 9 de octubre de 2023, con el fin de socializar la evaluación y discutir las observaciones presentadas al igual que su respuesta, estando de acuerdo con las evaluaciones y respuestas, por lo que acordaron publicar las evaluaciones finales o definitivas el 10 de octubre de 2023, corriendo traslado a los oferentes, desde las 11:15 am hasta el 11 de octubre de 2023 a las 11:45 am.

Que una vez actualizado el informe de evaluación preliminar del proceso de selección - concurso de méritos abierto **SSF - CMA No. 002 DE 2023,** y dando aplicación al numeral 4.4 **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** del Pliego de Condiciones Definitivo, evaluó la oferta habilitada sobre un total de CIEN (100) puntos y arrojando como resultado 84.5, y se aplicó la metodología de evaluación, teniendo en

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"*.

cuenta los criterios establecidos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que los miembros del Comité evaluador con base en las subsanaciones allegadas actualizaron el informe de evaluación el cuál se publicó en la plataforma SECOP II el día 10 de octubre de 2023, arrojando como adjudicatario al proponente **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 901.660.147-3**, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros del proceso de selección - concurso de méritos abierto **SSF - CMA No. 002 DE 2023**, quien obtuvo un puntaje según los factores de evaluación y calificación de la oferta de 84,5 puntos, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE, incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que el comité asesor en contratación de la Superintendencia del Subsidio Familiar se reunió en sesión extraordinaria el 11 de octubre de 2023 a las 3:00 p.m. recomendó la suscripción del contrato que se deriva de la selección - concurso de méritos abierto **SSF - CMA No. 002 DE 2023** con el ofertante habilitado y ganador **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 901.660.147-3.**

Que en consecuencia los miembros del comité evaluador recomiendan a la Ordenadora del gasto adjudicar el proceso de selección - concurso de méritos abierto **SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000"* al proponente ***BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 901.660.147-3*** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE, incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, teniendo en cuenta que el valor de la oferta no supera el presupuesto oficial y que el oferente cumplió con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo, estudio previo y anexos y obtuvo una calificación de su propuesta de 84,5 puntos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente, **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 901.660.147-3** representada legalmente por **ROBERTO GARCÍA BETANCUR,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.716.916 expedida en Bogotá D.C., el contrato resultante del proceso de selección - concurso de méritos abierto SSF - CMA No. 002 DE 2023, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0880 DEL 11 OCT 2023

Por la cual se adjudica el proceso de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023**, cuyo objeto es *"Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000".*

territorial y diferencial. ID:3000"., por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE, incluido IVA**, y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

Para atender las erogaciones del contrato, la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 12023 del 22 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica al Representante Legal principal de la Empresa **BETA GROUP COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 901.660.147-3** representada legalmente por **ROBERTO GARCÍA BETANCUR,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.716.916 expedida en Bogotá D.C., en el correo electrónico roberto@betagroupservices.com.co, conforme a la autorización realizada en la carta de presentación de la oferta, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El acto de adjudicación es irrevocable y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no procede recurso alguno por la vía gubernativa, por consiguiente, el adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato en la plataforma SECOP II, según lo establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROL LIZETH CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria General

Proyectó: Monica Natalia Moreno Lara / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jenny Milena Collazos Caro/ Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Sandra Patricia Gaitán / Abogada Contratista Secretaría General